

GUIA DE REMISION N° 848 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT

Dirección Ejecutiva

012

Tumbes, 05 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 848 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de julio de 2011, la misma que resuelve:

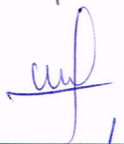
Artículo Primero DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 708 /2011-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR la ADJUDICACION del terreno de 4.9806 Has de conformidad con la Ley 27887, al Beneficiario señor OLAYA ALVAREZ VALERIO, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR la Independización de 4.9806 Has del área descrita en el artículo precedente.

Artículo Cuarto .- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario OLAYA ALVAREZ VALERIO, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Quinto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	06 JUL 2011	10:04	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	06 JUL 2011	10:15	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06/07/11	10:15am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	06 JUL 2011	9:41 am	

GUIA DE REMISION N° 848 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 848 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de julio de 2011, la misma que resuelve:

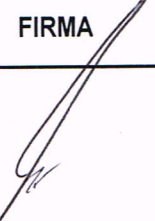
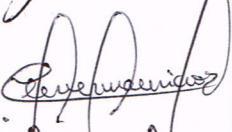
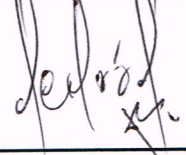
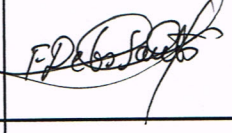
Artículo Primero DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 708 /2011-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR la ADJUDICACION del terreno de 4.9806 Has de conformidad con la Ley 27887, al Beneficiario señor OLAYA ALVAREZ VALERIO, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR la Independización de 4.9806 Has del área descrita en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario OLAYA ALVAREZ VALERIO, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
SR. CARLOS ARMANDO ESPINO ARANDA	05/07/2011	16:30 pm.	
ABOG. CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA	06/07/2011	12:51 pm	
ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN	06/07/2011	12:30 PM	
ABOG. LETTY F. DE LOS SANTOS SUYON	06/07/2011	09:55 am.	
SR. CARLOS DIOS PALACIOS	06.07.11	10:10 AM	

GUIA DE REMISION N° 848 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 848 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de julio de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 708 /2011-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR la ADJUDICACION del terreno de 4.9806 Has de conformidad con la Ley 27887, al Beneficiario señor OLAYA ALVAREZ VALERIO, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR la Independización de 4.9806 Has del área descrita en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario OLAYA ALVAREZ VALERIO, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OLAYA ALVAREZ VALERIO			



Resolución Directoral N° 848/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

05 JUL 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 708/2009-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009, Informe Técnico N° 004/2011-AG-PEBPT-UADT-RJAT del 19 de abril del 2011, Informe N° 127/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 18 de mayo del 2011, Oficio N° 064/2011-AG-PEBPT-DDA del 27 de mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 708/2009-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009, se resuelve aprobar la adjudicación del terreno de **4.9241 Hás.**, de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario señor **OLAYA ALVAREZ VALERIO**.

Que, con Informe Técnico N° 004/2011-AG-PEBPT-UADT-RJAT del 19 de abril del 2011, el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras informa que el señor **OLAYA ALVAREZ VALERIO** se presento para solicitar la elaboración del Contrato de Compra-Venta correspondiente a la Ley N° 27887 donde se verificó que mediante Resolución Directoral N° 708/2009-AG-PEBPT-DE se adjudica el terreno de **4.9241 Hás.** y en el Certificado Catastral con Unidad Catastral N° 091173 determina una extensión de **4.9806 Hás.**, por lo que se observa que dicho lote difiere en 0.0565 Hás., sugiriendo la corrección respecto del área mencionada para la elaboración del respectivo Contrato de Compra – Venta.

Que, mediante Informe N° 127/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 18 de mayo del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras opina por que se realice la corrección del área adjudicada en la Resolución Directoral N° 708/2009-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009.

Que, con Oficio N° 064/2011-AG-PEBPT-DDA del 27 de mayo del 2011, la Dirección de Desarrollo Agrícola opina por que se realice la corrección del área de **4.9241 Hás.**, adjudicada mediante Resolución Directoral N° 708/2009-AG-PEBPT-DE por el área de **4.9806 Hás.**, determinada por el Certificado Catastral con Unidad Catastral N° 091173, a fin que los administrados no tengan problemas futuros en la inscripción registral de su parcela.

Resolución Directoral N° 848/2011-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la

Resolución Directoral N° 708/2009-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA

ADJUDICACIÓN del terreno de 4.9806 Hás., de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario señor **OLAYA ALVAREZ VALERIO**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la

independización de 4.9806 Hás del área descrita en artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad

de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del beneficiario **OLAYA ALVAREZ VALERIO**, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente

Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO